

## **ANEXO NORMAS DE ACCESO A INTERNET EN LA SALA INFANTIL**

Con motivo de peticiones reiteradas por parte de algunos usuarios se hace necesario hacer un cambio en la normativa de acceso a Internet en la sala infantil y juvenil de la Biblioteca Miguel Hernández.

Este cambio responde a paliar la necesidad de padres con hijos pequeños que no pueden venir a la biblioteca solos y no pueden acceder a la sala de adultos con los mismos.

Por ello a partir de hoy viernes 19 de junio de 2009 se establece que:

1. Los adultos con hijos menores de 8 años que por razones imperiosas no puedan venir a la biblioteca sin los niños, podrán acceder a Internet desde los puestos de la sala infantil y juvenil.
2. Estos usuarios adultos se comprometen a utilizar Internet en la Sala Infantil por motivos estrictamente de trabajo o formación.
3. Se comprometen a no visitar páginas con información que pudiera dañar la sensibilidad de otros usuarios infantiles o juveniles que puedan estar conectados en ese momento. El incumplimiento de este compromiso significa el cierre inmediato del acceso y la imposibilidad de acceder a este servicio desde la sala infantil nunca más.
4. Los adultos se harán cargo en todo momento de los menores que le acompañen, haciendo cumplir las normas de la sala infantil. Las molestias causadas por los menores que no cumplan con dichas normas darán lugar al final de la sesión multimedia del adulto.
5. Deberán dirigir al bibliotecario un escrito utilizando un formulario de expone para hacer su petición.
6. La ocupación máxima de ordenadores por adultos en la sala infantil será de un máximo de 2 al mismo tiempo, excepto durante el curso escolar en horario de mañana de martes a viernes que no tendrá límite de ocupación puesto que los menores están en horario escolar.

Juan Carlos González  
Bibliotecario